



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 046-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 23 de enero de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 01-2025-CANR-UNJ, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, Oficio N° 007-2025-UNJ/VP/FI/DAIFA, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Oficio N° 001-2025/UNJ/FI/DAIME, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Dr. Deibi Eric García Campos, Oficio N° 01-2025-UNJ-VPA-FI/DAIIA, recepcionado con fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Oficio N° 021-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 039-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

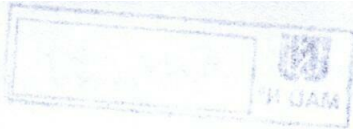
Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley N° 29304**  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 046-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Carta N° 01-2025-CANR-UNJ, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de vacaciones de acuerdo el cronograma adjunto debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes a los cargos que desempeña de Responsable de Registros y Asuntos Académicos, Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Director (e) de Gestión Académica, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Carta N° 002-2025-UNJ-FI/LDS, recepcionado con fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Leonardo Damián Sandoval, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, solicita a la Vicepresidenta Académica, la suspensión de vacaciones de acuerdo el cronograma adjunto debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas designado mediante Resolución N° 192-2024-CO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2024, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 007-2025-UNJ/VP/FI/DAIFA, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, solicita al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, la suspensión de vacaciones de acuerdo el cronograma adjunto debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental designado mediante Resolución N° 009-2025-UNJ/FI, de fecha 07 de enero de 2025, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 001-2025/UNJ/FI/DAIME, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Dr. Deibi Eric García Campos, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la suspensión de vacaciones de acuerdo el cronograma adjunto debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes a los cargos que desempeña de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 046-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

y Eléctrica, Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y de Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 01-2025-UNJ-VPA-FI/DAIIA, recepcionado con fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Docente Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de suspensión de vacaciones de acuerdo el cronograma adjunto debido a que existe la necesidad de garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas correspondientes al cargo que desempeña de Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, por lo que, remite el formato de suspensión de vacaciones como docente con cargo administrativo, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 021-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidenta Académica, las solicitudes de suspensión de vacaciones de docentes con cargo administrativo, según cronograma adjunto de los docentes Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Dr. Deibi Eric García Campos, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Leonardo Damián Sandoval y el Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, para su atención y emisión de acto resolutivo, previo debate en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 039-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, los informes de suspensión de vacaciones de docentes con cargo administrativo, según cronograma adjunto de los docentes Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Dr. Deibi Eric García Campos, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Leonardo Damián Sandoval y el Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, para su aprobación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 003-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 035-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada de los Docentes: Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Dr. Deibi Eric García Campos, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Leonardo Damián Sandoval y el Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, que ocupan cargos administrativos, con eficacia anticipada, de acuerdo al cronograma adjunto, previo informe de actividades;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las Vacaciones del Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos, Dr. Deibi Eric García Campos, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Leonardo Damián Sandoval y el Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, Docentes de la Universidad Nacional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



N° 046-2025-CCO-UNJ

23-ENERO-2025

Jaén, que ocupan cargos administrativos, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025		
			ENERO	FEBRERO	MARZO
01	MG. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS	- RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	06, 13, 20 y 27	05, 12, 19 y 26	.....
02	DR. DEIBI ERIC GARCÍA CAMPOS	- RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA. - COORDINADOR (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - RESPONSABLE (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16 y 17	.....	.....
03	MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA	- RESPONSABLE (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	03, 08, 09 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31	5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28	.....
04	MG. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL	- RESPONSABLE (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	09, 16, 23 y 30	6, 13, 20 y 27	.....
05	MG. CARLOS ALBERTO NÚÑEZ RIVAS	- RESPONSABLE (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL - DIRECTOR (E) DE GESTIÓN ACADÉMICA - RESPONSABLE DE ÁREA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADÉMICOS	03, 07, 09, 14, 16, 21, 23, 28 y 30	04, 06, 11, 13, 18, 20, 25 y 27	.....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Brian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 4 de 4